

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 129



miércoles, 10 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-129

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

###### **SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Concesión de prórroga para la justificación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria para la reparación de caminos rurales, año 2018 4

###### **SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Resolución de concesión de las subvenciones del Plan II Empleo 2019 (discapacitados) 5

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA**

Nombramientos y delegaciones de Tenientes de Alcalde 10

##### **AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN**

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del coto de caza BU-11.111 11

##### **AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 12

Bases para la selección de la plaza de Secretario-Interventor con carácter interino 13

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Proyecto de expropiación de proindiviso de la parcela sita en plaza Vega, número 6 y calle Calera, número 1 19

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 20



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO**

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales 21

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras 22

### **AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE**

Nombramientos y delegaciones de Tenientes de Alcalde 23

### **AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 24

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **NEGOCIADO DE URBANISMO**

Resolución definitiva de la séptima convocatoria de subvenciones del área de regeneración urbana Ebro-Entrevías 25

### **AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA**

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números dos y tres para el ejercicio de 2019 26

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 27

### **AYUNTAMIENTO DE REINOSO**

Aprobación definitiva del proyecto de callejero municipal 28

### **AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 29

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 30

### **AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 31

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 32

Cuenta general del ejercicio de 2018 33

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 34



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 36

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 37

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 39

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Procedimiento inicial para la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad 40



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales para el año 2018*

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. – Concesión de prórroga para la justificación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria para la reparación de caminos rurales, año 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 5 de junio de 2019, y vistas las numerosas peticiones de prórroga recibidas para la justificación de la subvención en la convocatoria para la reparación de caminos rurales - año 2018, fundamentalmente para evitar perjudicar las fincas sembradas y pendientes de cosechar.

Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Sección de personal administrativo de los Servicios Técnicos, de fecha 4 de junio de 2019, informando favorablemente la ampliación de dicho plazo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda, conceder una ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria para la reparación de caminos rurales - 2018, hasta el 30 de octubre de 2019».

En Burgos, a 26 de junio de 2019.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 14 de junio de 2019, se aprobó la resolución de concesión de las subvenciones del Plan II Empleo 2019 (discapacitados), con el siguiente tenor literal:

«23. – Resolución de concesión de subvenciones del Plan II Empleo 2019 (discapacitados), en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 29 de mayo de 2019, y teniendo en cuenta que con fecha 5 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan II Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La base décima establece que la propuesta de resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la base citada, con fecha 29 de mayo de 2019 se reunió la Comisión de Valoración, procediéndose al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aprobándose por unanimidad la propuesta de resolución, en la que se establece la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Resolver la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones Plan II Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:



## ANEXO II

PLAN II EMPLEO 2019 - DISCAPACITADOS  
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		Nº	CATEGORÍA						
1	PADRONES DE BUREBA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	9,15	5.000,00 €	5.000,00 €
2	HOYALES DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
3	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,11	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
4	GUMIEL DE MERCADO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	9,1	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ORBANEJA DE RIOPICO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,1	5.000,00 €	5.000,00 €
6	FRÍAS	1	AUXILIAR	90	100%	5.000,00	9,09	5.000,00 €	5.000,00 €
7	HUERTA DE ARRIBA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	9,09	5.000,00 €	5.000,00 €
8	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,1	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
9	PEÑARANDA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,1	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
11	PRADOLUENGO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
12	VALLE DE TOBALINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
13	QUEMADA	1	PEÓN	180	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
14	TÓRTOLES DE ESGUEVA, VILLA DE	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
15	VALLE DE VALDEBEZANA	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
16	QUINTANILLAS, LAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
17	FRESNO DE RÍO TIRÓN	1	OPERARIO SERV.MULT.	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
18	NEILA	1	ORDENANZA	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
19	FUENTECÉN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
20	BERLANGAS DE ROA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
21	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
22	SANTA GADEA DEL CID	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
23	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	1	AUX. JARDINERÍA	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
24	FUENTELCÉSPED	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
25	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
26	TUBILLA DEL LAGO	1	OFICIAL 1.ª	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	OFICIAL 1.ª	180	50%	5.000,00		0,00 €	
27	VADOCONDES	1	AUX. ADMÓN.	90	100%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
28	VILEÑA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €



ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		Nº	CATEGORÍA						
29	VILLASUR DE HERREROS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
30	VALLUÉRCANES	1	AUX. ADMÓN.	90	100%	5.000,00	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
31	QUINTANAORTUÑO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
32	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	1	PEÓN	180	63%	5.000,00	8,04	5.000,00 €	5.000,00 €
33	CARDEÑUELA RIOPICO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,04	5.000,00 €	5.000,00 €
34	AUSINES, LOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,03	5.000,00 €	5.000,00 €
35	ROA DE DUERO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,13	5.000,00 €	5.000,00 €
36	BRIVIESCA	1	OPERARIO SERV.MULT.	90	100%	5.000,00	7,12	5.000,00 €	5.000,00 €
37	VILLARCAYO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,12	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
38	MEDINA DE POMAR	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,1	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
39	SALAS DE LOS INFANTES	1	ORDENANZA	90	100%	5.000,00	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
40	OÑA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
41	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
42	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
43	BELORADO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
44	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	1	PEÓN	140	75%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
45	VILVIESTRE DEL PINAR	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
46	CARDEÑAJIMENO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
47	IBEAS DE JUARROS	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
48	VILLAGONZALO PEDERNALES	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
49	PALACIOS DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
50	CARDEÑADIJO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	AUX. ADMÓN.	90	100%	5.000,00		0,00 €	
51	CEREZO DE RÍO TIRÓN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
52	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
53	PANCORBO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
54	TARDAJOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
55	VILLADIEGO	1	GRUPO 3, NIVEL I	180	50%	5.000,00	7,05	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	GRUPO 3, NIVEL I	180	50%	5.000,00		0,00 €	
56	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,05	5.000,00 €	5.000,00 €
57	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	1	AUX. ADMÓN.	90	100%	5.000,00	7,04	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	GUÍA TURÍSTICO	90	100%	5.000,00		0,00 €	



ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		Nº	CATEGORÍA						
58	VILLALBA DE DUERO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,04	5.000,00 €	5.000,00 €
59	ESTÉPAR	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,04	5.000,00 €	5.000,00 €
60	CONDADO DE TREVIÑO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,03	5.000,00 €	5.000,00 €
61	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	6,1	5.000,00 €	5.000,00 €
62	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	6,07	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
63	MERINDAD DE VALVIVIELSO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	6,05	5.000,00 €	5.000,00 €
64	CASTRILLO DEL VAL	1	PEÓN	90	100%	7.000,00	6,03	5.000,00 €	5.000,00 €
65	VALLE DE MENA	1	AUX. ADMÓN.	90	100%	5.000,00	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	4.340,73		0,00 €	
66	LERMA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	AUXILIAR	90	100%	5.000,00		0,00 €	
67	GUMIEL DE IZÁN	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
68	VID Y BARRIOS, LA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,04	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
69	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	1	PEÓN ESPECIALISTA	180	50%	5.000,00	4,16	5.000,00 €	5.000,00 €
70	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	4,11	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
71	SALAS DE BUREBA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,09	5.000,00 €	5.000,00 €
72	BUNIEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,06	5.000,00 €	5.000,00 €
73	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	4,05	5.000,00 €	5.000,00 €
74	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,08	5.000,00 €	5.000,00 €
75	CALERUEGA	1	LIMPIADORA	180	50%	5.000,00	3,06	5.000,00 €	5.000,00 €
76	BUGEDO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,05	5.000,00 €	5.000,00 €
77	BOZOO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,05	5.000,00 €	5.000,00 €
78	ARIJA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,04	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	PEÓN	120	100%	5.000,00	3,04	5.000,00 €	5.000,00 €
80	REVILLA DEL CAMPO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,04	5.000,00 €	5.000,00 €





A) Denegar la concesión de las siguientes subvenciones, por el motivo que se indica:

## ANEXO III

## PLAN II EMPLEO 2019 - DISCAPACITADOS

## MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA

ORDEN CRIT.	MUNICIPIO SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CAUSA DENEGACIÓN
81	ATAPUERCA	3,03	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
82	ALTABLE	3,03	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
83	PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
84	HONTANGAS	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
85	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
86	HUÉRMECES	3,00	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

*Segundo.* – La presente resolución de convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículo 18 de la Ley General de Subvenciones) y en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 28 de junio de 2019.

El Secretario General,  
José Luis María González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

– *Tenientes de Alcalde:*

Primero: D.<sup>a</sup> Raquel Juez Arribas.

Segundo: D. Tomás Ángel Martínez Herrero.

– *Tesorero:*

D. Julián Jesús Carazo Martínez.

En Arandilla, a 19 de junio de 2019

El Alcalde,  
Fernando Juez Gonzalo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Ayuntamiento de Arlanzón ha adoptado el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del coto de caza BU-11.111 en Arlanzón (Burgos).

La documentación relativa al procedimiento estará disponible para que los interesados puedan presentar sus ofertas en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Arlanzón, calle Samuel Morse, s/n, 09199 Arlanzón (Burgos). Teléfono: 947 42 11 02.

En Arlanzón, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde Presidente,  
Santiago Castro Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de 27 de junio de 2019, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

- Primer Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Margarita Rosa Ortega Flores.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción González Alonso.

Funciones (artículo 47 del ROF):

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Basconcillos del Tozo, a 28 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Natividad Gutiérrez Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

*Bases para la selección de la plaza de Secretario-Interventor con carácter interino del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (Burgos)*

Por resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2019 se aprobaron las bases para la selección del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo con carácter interino abriéndose plazo para la presentación de instancias, conforme a las siguientes bases:

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo de 7 de junio de 2019, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 21, complemento de destino 7.033,60 euros, por la próxima vacante de la plaza e imposibilidad de cubrir la misma mediante otro sistema de provisión.

La provisión de dicha plaza, resulta urgente e inaplazable, dado que las funciones que se desempeñan son necesarias e indispensables para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– a la Presidenta del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.



El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Presidenta del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el Órgano de Selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CC.AA. o del M.A.P., que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

*Quinta.* – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

*Sexta.* – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.





*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Basconillos del Tozo, a 28 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Natividad Gutiérrez Alonso

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

D/D.ª ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de 201...

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Fijando día y hora para el pago del justiprecio y levantamiento de actas de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de proindiviso en la parcela plaza Vega, n.º 6 y Calera, n.º 1 (Expte.: 53/2017-GEU-FOM).

La Comisión Territorial de Valoración de Burgos mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2018, determinó las cantidades a satisfacer como justiprecio de los bienes afectados por el proyecto de expropiación de proindiviso en la parcela plaza Vega, n.º 6 y Calera, n.º 1 (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los titulares expropiados, D. José Antonio Bañuelos García y D.ª Milagros Bañuelos García, así como a los beneficiarios de la expropiación, la mercantil Wenfex, S.L.U., D.ª Pilar Mediavilla Pérez, sociedad de gananciales de D. Enrique Lagunas López, la mercantil C.P.F. Silos, sociedad de gananciales de D. Constantino Angulo y sociedad de gananciales de D. Fernando Angulo, a fin de que se personen en las dependencias del Ayuntamiento de Burgos (Gerencia de Urbanismo - 5.ª planta) el día 19 de julio de 2019 a las 12:00 horas, para proceder al abono del justiprecio y a la firma de las actas de pago y ocupación de la finca objeto de expropiación.

Notifíquese a los propietarios y a los beneficiarios de la expropiación.

En Burgos, a 28 de junio de 2019.

El Gerente de Fomento,  
Carlos J. Hervada de Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, han sido designados en el cargo de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo del Val los Concejales que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Alba Fernández Casado.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Gustavo Salas Martínez.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Castrillo del Val, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales en la localidad de Cilleruelo de Abajo, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cilleruelo de Abajo, a 27 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Sonia Aragón Abajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras en la localidad de Cilleruelo de Abajo, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cilleruelo de Abajo, a 28 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Sonia Aragón Abajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2016 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

– Tenientes de Alcalde:

Primero: D. Miguel Ángel Velasco Hervás.

Segundo: D. Jesús Calvo Marina.

– Tesorero:

D. Óscar Carazo Hinojar.

En Coruña del Conde, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde,  
José Ángel Esteban Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

##### *Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 18 de junio de 2019 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Noelia Salvador Valenciano.
- Segundo Teniente Alcalde: D. Ángel Sanz López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Hoyales de Roa, a 28 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Juan Antonio González Castrillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2019, se hace pública la relación de ayudas concedidas en la séptima convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, situados dentro del área de regeneración urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro con cargo a la partida presupuestaria 1522 78000 del presupuesto municipal de 2019.

Dicha relación se expondrá en el tablón de anuncios municipal por un periodo de quince días para público conocimiento, en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es) y se insertará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 17.2 de la ordenanza reguladora de la concesión aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 29 de marzo de 2016 y sus respectivas modificaciones de 10 de mayo de 2017 y 1 de marzo de 2018. Asimismo, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, las ayudas se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde accidental,  
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente los expedientes 2 y 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navas de Bureba para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Navas de Bureba, a 28 de junio 2019.

El Alcalde,  
Rodrigo Palma Castañeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Mediante resolución de la Alcaldía, de 17 de junio de 2019, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D.ª Nieves Fernández Robles.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanaortuño, a 17 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
M.ª Purificación Rueda Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

##### *Aprobación definitiva del callejero municipal*

Por acuerdo del Pleno de fecha de 30 de abril de 2019, se aprobó inicialmente el proyecto de callejero municipal, que al no existir alegaciones en el periodo de información pública, queda definitivamente aprobado.

Contra la presente resolución de la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Reinoso, a 12 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejal D. Federico Gascón Fernández.

Corresponde al nombrado sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Sordillos, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Julián Antonio Gutiérrez Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Mediante resolución de la Alcaldía, de 18 de junio de 2019, se han nombrado Primer y Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sotragero a los Concejales D. Jesús María Castro Varona y D.<sup>a</sup> Lorena Prado Busto, respectivamente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotragero, a 18 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Gregorio Bernal Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 15 de junio de 2019, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D.<sup>a</sup> Patricia Bercedo Ramos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamarón, a 19 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Óscar Pérez Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vadocondes de fecha 24/06/2019 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 1/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintos grupos de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.vadocondes.burgos.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vadocondes, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 28 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en virtud de las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 16 de junio de 2011, he resuelto designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. David Segura Izquierdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Valle de Valdelaguna, a 28 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Salas González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

##### *Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

La Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 20 de junio de 2019, y en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> María Soledad de Domingo Casado.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jaime Herrero Benito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Villalba de Duero, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Luis Alberto Rasero San Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejal D. Fernando Gutiérrez Pérez.

Corresponde al nombrado sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Villamayor de Treviño, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde,  
José Carmelo Alonso Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>
Vildan Ali Mehmed	540/2018
Ali Adinova Hristova	540/2018
Sevgin Nadzhi Sali	540/2018
Severin Hristov Hristov	540/2018
Alberto Paulo Santos Silva	540/2018
Svetoslav Severinov Yanakiev	540/2018
Fevzi Ali Syuleyan	540/2018
Ferdi Fevzi Ali	540/2018
Sevginar Hasan Hasan	540/2018
Gabriel Costel Popescu	593/2018
María Manuela Sousa Caneca	593/2018
Hristiyana Valentinova Borisova	593/2018
Ahmed Rumenov Dimitrov	593/2018
Miguel Duarte Martins	593/2018
Nadya Efrailova Ademova	593/2018
Boris Mihaylov Borisov	593/2018
Metodi Stefkov Hristov	958/2018
Anife Mahmud Marem	958/2018



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>
Sibel Kemal Rushan	958/2018
Indzhihan Alish Bedri	958/2018
Velichka Vasileva Todorova	958/2018
Mohammed Haj Khalil Khalil	958/2018
Radoslav Ivanov Georgiev	958/2018
Pricilla Helena Rosa Mourato	958/2018
Nuno Joao Rosa Mourato	958/2018
Bozena Maria Kryszan	958/2018
Sivil Levenov Angelov	958/2018
Ivelina Ivanova Georgieva	958/2018
Elgyul Fikretova Yuseinova	958/2018
Slavena Veselinova Vasileva	958/2018
Danaya Dimitrova Dimitrova	958/2018
Rosa María Pais Rodrigues Silva	958/2018
Joao Pedro Rodrigues Silva	958/2018
Kevin Asenov Miroslavov	1026/2018
Cristian Zlatkov Zahariev	1026/2018
Olya Olegova Yordanova	1077/2018
Silviya Demirova Hristova	66/2019
Demir Hristov Angelov	66/2019
Sultanka Kostadinova Angelova	66/2019
Aya Elmeftah	229/2019
Amin Elmeftah Amakrame	229/2019
Zahra Amakrame	229/2019
Mbarik El Meftah	229/2019
María del Carmen Pérez Sotelo	229/2019
Isuf Turanov Isufov	476/2019
Elkin Evdov Savov	529/2019

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio de 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 25 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	252,90
3.	Gastos financieros	116,72
6.	Inversiones reales	37.744,39
	Total aumentos	38.114,01

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-16.553,78
6.	Inversiones reales	-1.960,15
	Total disminuciones	-18.513,93

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.600,08
	Total aumentos	19.600,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 27 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Lara Román Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

La asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, adoptó acuerdo de iniciar procedimiento de modificación de los Estatutos para la supresión de fines que no se cumplen y en concreto el de «Servicios de promoción de la cultura y el deporte».

Que dicha modificación afecta al Capítulo II, Fines de la Mancomunidad, y en concreto al artículo 3º.1 de los Estatutos de esta Mancomunidad, que queda redactado como sigue:

CAPÍTULO II. – FINES DE LA MANCOMUNIDAD.

*Artículo 3.º –*

1. – Son fines de la Mancomunidad:

- a) Servicio de limpieza viaria, recogida, gestión y tratamiento de residuos.
- b) Servicio de alumbrado público y su mantenimiento.
- c) Servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, mantenimiento y cloración.
- d) Servicio de mantenimiento de alcantarillado y aguas residuales.
- e) Servicios de utilización de útiles y maquinaria propiedad de la Mancomunidad para obras y servicios de competencia de los municipios mancomunados.

2. – (No se modifica).

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público, por plazo de un mes, a los efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones al respecto.

En Villalmanzo, a 27 de junio de 2019.

La Presidente de la Mancomunidad (en funciones),  
Ana María Sancho Barbero